

EL ESTADO Y LA DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA

Hugo Tagle Martínez

Profesor de Historia y Filosofía del Derecho
Universidad Católica de Chile

Es probable que desde el comienzo de la historia, indudablemente en nuestro tiempo y a partir de la revolución industrial de principios del siglo XIX, exista el problema de la justicia económica en dos aspectos: uno, en el del reparto de las utilidades al capital y al trabajo; el otro, en la diferencia de remuneraciones a quienes trabajan en una misma empresa.

Estos dos temas, que son considerados como muy importantes en la economía social, no han encontrado una solución que satisfaga a quienes aportan su dinero y a quienes aportan su trabajo a una empresa y son causa de descontento, intranquilidad, agitación, odios y huelgas de uno y otro sector, e incluso revoluciones que han producido la muerte de millones de personas.

Es indudable que en la apropiación y reparto de la riqueza, ya sea de la natural o creada por Dios directamente, o de la artificial o creada por el hombre, nos separamos unos de otros hasta llegar a la violencia interindividual y guerra social en una nación y entre las naciones, ya que con alguna razón vemos en los bienes materiales que producimos algo de nuestro ser y consideramos, además, y con toda razón, que todos los bienes, naturales y artificiales, son necesarios para nuestra subsistencia y progreso material y espiritual, los que ordinariamente son adquiridos con el dinero que se obtiene por medio del trabajo o de las utilidades del capital, efecto éste también del trabajo personal.

Ante el problema planteado han surgido hasta hoy dos doctrinas que pretenden resolverlo, que son la liberal y la colectivista, estatista, socialista o marxista.

La doctrina liberal —no la de Adam Smith, considerado el fundador del liberalismo económico, sino que la de sus

discípulos, que en esta materia no siguen exactamente a su maestro— privilegia al capital frente al trabajo, al que considera para su remuneración como un costo de producción, como un insumo más de la empresa, el que debe ser reducido tanto cuanto sea posible, empresa a la que estima sólo integrada por quienes aportan el capital físico de la misma, de manera que la remuneración a los trabajadores, cualquiera sea su jerarquía, queda entregada a la ley de la oferta y la demanda; así, por altas que sean las utilidades de la empresa la remuneración del trabajo puede mantenerse baja, si el número de potenciales trabajadores es mayor que el número de puestos de trabajo que ofrecen los dueños del capital.

En cuanto a las diferencias de remuneración entre los trabajadores de una misma empresa, la doctrina liberal no manifiesta un criterio determinado, mejor dicho, defiende, como para el tema anterior, la más absoluta libertad, libertad que lo es sólo para el dueño del capital, que es el que distribuye y fija los sueldos y salarios, en general remuneraciones.

En resumen, la doctrina liberal considera que por medio de la libertad individual, por medio de la más irrestricta libertad económica de los particulares, que en este caso es la libertad de los dueños del capital, se logrará el orden económico que satisfará a todos, que es según ellos el orden natural querido por Dios.

Ahora bien, esta doctrina que defiende la propiedad privada de los medios de producción y la libertad económica absoluta, al no pretender difundir la propiedad señalada, ni defender un orden que debe imponer la autoridad política responsable del bien común, ha posibilitado el surgimiento —en una reacción pendular característica en la historia— de

la doctrina marxista, que propugna en estas materias exactamente lo contrario de la liberal, a la que califica de radicalmente equivocada, para, según ella, defender a los trabajadores de la explotación de los dueños del capital.

La doctrina colectivista, estatista, socialista o marxista privilegia también al capital frente al trabajo, como la doctrina liberal, eso sí que con la fundamental diferencia de que defiende la idea de que todo capital o medio de producción social debe pertenecer al Estado, con el efecto de que la remuneración a los trabajadores queda entregada exclusivamente a éste, quien actúa dictatorialmente a través del Partido Comunista, el único que puede existir para dirigirlo todo, según la concepción marxista.

Ahora bien, como por la aplicación de esta doctrina la productividad es muy baja y para aumentarla es indispensable incrementar el capital, el Estado se ve en la necesidad de bajar lo más posible las remuneraciones a los trabajadores, para incrementar por esta vía la capitalización. Este sistema es el que ha hecho surgir el dicho soviético de que el Estado simula pagar a los obreros y éstos simulan trabajar.

En cuanto a las remuneraciones a los trabajadores, al parecer —ya que casi nada sabemos de lo que ocurre en un Estado colectivista— el Estado remunera generosamente a sus servidores ideológicos, pero muy avaramente a los otros.

En resumen, la doctrina marxista afirma que por medio de la supresión de la propiedad privada de los medios de producción social y de la libertad económica —y de toda libertad— y por medio de la aplicación del orden impuesto por el Estado, según su visión del mismo, se logrará la verdadera libertad o desalienación del hombre, que coincidirá con la sociedad comunista.

Esta doctrina, que defiende transitoriamente la propiedad estatal de los medios de producción social y el orden impuesto por el Estado sin ninguna libertad personal como el sistema más adecuado para satisfacer las necesidades económicas del hombre, ha fracasado debido a que es contraria a la naturaleza humana, que requiere de libertad —como la entiende

espontáneamente todo ser humano— para poder crear y expresarse.

Así entonces, ni el liberalismo del siglo XIX ni el marxismo del XX han solucionado el problema económico social, porque en aquél predomina el individuo con su egoísmo y en éste el estatismo con su inmovilismo, básicamente, como también el egoísmo de quienes detentan el poder político además del económico, desconociendo la posibilidad de ser reemplazados en el poder político, que es también económico, por la vía electoral; en cambio, los liberales aceptan ser sustituidos en el poder político, que no coincide con el económico por dicha vía, lo que para éstos es una grave ventaja.

Ante este problema, que divide al mundo y por tanto a nosotros los chilenos en dos sectores en los aspectos señalados radicalmente opuestos, pienso que la solución —que no ha venido ni puede venir ni del liberalismo ni del marxismo— se encuentra en armonizar dos aspectos básicos de la naturaleza del hombre y de la sociedad, que han sido vislumbrados por las señaladas doctrinas, pero que los han visualizado parcialmente o los han malentendido, que son la libertad y el orden, que consiste en que exista la libertad de los hombres dentro del orden social.

Estos dos aspectos —libertad y orden—, no en cualquier relación, sino que en la de parte a todo —libertad dentro del orden—, así como la de individuo y sociedad, en la que aquél está dentro de ésta, los concretamos en dos principios que pasamos a enunciar.

El primero es el de la libertad, que pertenece a las personas y aportan éstas a la sociedad, el que enunciamos diciendo que en toda sociedad sus integrantes han de tener tanta libertad cuanta sea posible o compatible con la subsistencia de la misma.

Esta libertad en la economía se expresa en la libertad de iniciativa o de empresa y en el derecho a la propiedad privada de los medios de producción social, el que ha de actualizarse, sin limitaciones externas, en lo posible universalmente en cuanto a las personas y a los bienes, es decir, a todas las personas, en especial a quienes se incorporan

a la clase activa y a todos los bienes o cosas.

El segundo es el del orden, que pertenece al Estado y aporta éste a sus integrantes, el que enunciamos diciendo que en toda sociedad —y en el caso de la sociedad política, su autoridad— el Estado debe imponer tanto orden cuanto sea necesario para el desarrollo personal de sus integrantes, en el nivel mínimo o necesario para la subsistencia de la sociedad.

En este orden, en el plano económico, distinguimos dos aspectos:

El primero es el orden que establece el porcentaje de distribución de las utilidades de una empresa entre el capital y los trabajadores de la misma, el que debe ser fijado por la ley, la que para ser justa debe tener presente que tanto el capital como los trabajadores colaboran —son socios— en la producción de las utilidades y que por tanto a ambos factores les corresponde participar en el reparto de las mismas, de tal modo que subsistan, se incrementen y mejoren, respectivamente.

Esta distribución de las utilidades no puede quedar entregada unilateralmente ni el capital ni al trabajo, sino que al Estado, el que como autoridad tiene el deber de imponer el orden, que es mandato y adecuada disposición de medios afines, simultáneamente, orientado al bien de capitalistas y trabajadores. El segundo es el orden que establece la distribución de las utilidades a las personas que laboran en las empresas, el que debe ser fijado por la ley, la que sólo debe señalar la diferencia máxima que debe existir entre la remuneración más alta y la más baja, de tal modo que la separación entre los extremos no rompa la unidad y armonía entre los trabajadores, al no ser aquélla exagerada; esta moderación la debe establecer la ley, siendo ésta la única intervención que le corresponde al Estado en esta materia.

La libertad personal, que es el aporte insustituible del ser humano —considerada tan sólo como posibilidad de actuar sin limitaciones externas—, es el primer principio del bien común que hace posible no sólo la propiedad privada de incluso los medios de producción social,

sino que en un grado de mayor importancia la creatividad del hombre, don divino que a pocos Dios concede y entre éstos no necesariamente a quienes llegan a ser autoridad política, creatividad que permite inventar y producir bienes y prestar servicios que benefician a todos los hombres, en particular a los menos creativos, que son siempre los más necesitados, si —y este si condicional es fundamental— existe el segundo principio básico del bien común, que es el orden.

El orden, al que podemos llamar también derecho y que es el aporte insustituible de la autoridad política, es el segundo principio del bien común, que por ser accidente de relación vincula adecuadamente a un ser con otro de acuerdo a su esencia y accidentes reales, enmarca, comprende, disciplina y orienta a la libertad para que ésta, que es el hombre mismo, no se pierda ni disgregue a la sociedad, como ocurre con el líquido que se derrama por falta de tiesto que lo contenga.

El orden que debe imponer la ley en el nivel mínimo básico o necesario a la libertad de los hombres en la actividad económica —que siempre pueden ser más generosos en el uso de su libertad— se debe aplicar, principalmente, a las dos materias que antes hemos señalado, además de la fijación de impuestos.

Por dos razones la ley debe imponer este orden mínimo: la primera se refiere a la autoridad; la segunda, a los particulares.

En cuanto a la primera, corresponde a la autoridad —es su deber— imponer el orden, dictar el derecho, que es el orden social mínimo, básico o necesario que permita la subsistencia de la sociedad o cohesión entre sus integrantes, ya que sin autoridad o derecho no existe sociedad alguna; en abstracto o en el plano metafísico, la autoridad es el orden social y éste es aquélla.

En cuanto a la segunda, los hombres —por buenos que seamos, y estamos lejos de serlo—, en especial en una sociedad como la nuestra, en que la moral y la religión tienen poca influencia, necesitamos regirnos por una norma de conducta que se nos imponga por la autoridad como básica o mínima, ya que de lo

contrario, por la debilidad de nuestra naturaleza caída, podemos no hacer el bien que requerimos para nuestra subsistencia y la de la sociedad a la que pertenecemos, pero dejándonos siempre la posibilidad o libertad de actuar mejor, de ser más generosos.

En consecuencia, para obtener el orden mínimo en el importante aspecto económico-social, la autoridad política debe dictar dos leyes sobre las materias antes señaladas, que deberían ser —en lo esencial— del tenor que a continuación pasamos a señalar.

Sobre reparto de utilidades entre el capital y el trabajo:

“El reparto de las utilidades líquidas de una empresa entre el capital y el trabajo será de un xxx% para el capital y un xxx% para el trabajo, según el rubro de la misma”.

Sobre la remuneración a los trabajadores de las empresas:

“La diferencia de remuneraciones entre los trabajadores de una empresa no puede ser superior a xxx veces entre la remuneración más alta y la más baja”.

“Se considera como remuneración cualquier beneficio que se conceda a un trabajador por cualquier concepto”.

Ni para el primero ni para el segundo proyecto de ley proponemos porcentajes y diferencias determinados, respectivamente, por ser éste un trabajo filosófico o de fundamentación de un actuar político, ya que para la determinación cuántica, que es lo propio de la economía, deben considerarse aspectos accidentales en los que la filosofía no es competente.

Estas dos ideas o proyectos de ley ¿qué reacciones pueden producir en los dueños del capital, en los trabajadores, en especial en los dirigentes sindicales, en los políticos, tanto en los gobernantes cuanto en los dirigentes de los partidos políticos y en los liberales y colectivistas?

Lo que digamos a continuación es una suposición que pensamos nadie puede refutar, por estar fundada en hechos o doctrinas consideradas verdaderas por sus seguidores.

Los dueños del capital, que saben crear riqueza material, pero que no saben defender el régimen de propiedad privada de los medios de producción so-

cial, es casi seguro que las rechazarían —en especial la primera— por considerar a ésta restrictiva a sus ansias ilimitadas de adquirir y acrecentar riqueza por cualquier medio —que erróneamente consideran un derecho—, pero que precisamente por su falta de limitación ha perjudicado a dicho régimen, haciendo surgir el peligro que por decisión política se lo elimine, con el consiguiente perjuicio para toda la sociedad y, por tanto, para ellos mismos.

Los trabajadores, los dirigentes sindicales, es posible que también las rechacen, por considerar —y con razón— que disminuye su importancia, quitándoles influencia y notoriedad; los que no lo son, que son la inmensa mayoría, pensamos que las aceptarían con entusiasmo, ya que constituyen, la primera, una norma clara en el reparto de las utilidades de la empresa, y la segunda una expresión de solidaridad entre todos los trabajadores de una misma empresa.

Los políticos —gobernantes y legisladores—, a quienes estas ideas les otorgan un importante derecho, que al mismo tiempo es un grave deber de decisivas consecuencias económico-sociales, pensamos que las aceptarían, ya que ellas pertenecen a sus atribuciones, que consisten en imponer el orden en la sociedad.

Los liberales probablemente las rechazarían por considerarlas estatizantes y por tanto contrarias a su concepto de libertad; así también reaccionarían los colectivistas, por apreciarlas, en su lenguaje, reaccionarias, contrarias a la lucha de clases y por tanto congeladoras de la historia.

Nosotros, en cambio, en contra de los liberales, pensamos que no son estatizantes sino que al revés, ya que por su aplicación se puede y debe asumir la influencia del Estado en la tarea de realizar la justicia distributiva por la vía de los impuestos, los que pueden y deben reducirse en un nivel importante si estas ideas se realizan; en contra de los colectivistas, pensamos que la historia no depende de la lucha de clases y que si ésta existe es sólo un accidente de la misma, pero no de su esencia, lucha que puede y debe ser sustituida por la solidaridad y el amor entre los hombres, pues el amor es más fuerte y creador y debe expresarse en la

justicia distributiva que al gobernante le corresponde aplicar en este tema, estableciendo un orden mínimo en las relaciones económicas entre los hombres.

Estas dos ideas, que respetan la libertad e imponen un orden mínimo, son conformes con los urgentes requerimientos del presente y de siempre, por estar fundadas en la naturaleza del hombre y de la sociedad, pues los hombres necesitan de libertad ordenada o de libertad dentro del orden.

Lo que con estas ideas se pretende es ordenar la libertad económica, contribuyendo a impedir que se imponga, por la vía electoral o por la violencia, un sistema político que elimine toda libertad; ellas permiten la libertad y creatividad de los hombres e imponen un orden de solidaridad —que es de justicia— que es el verdadero orden, por fundarse en la igual naturaleza de los seres que ordena, que son los hombres, que son todos hermanos por ser hijos de un mismo Padre.